ECONOMIST & JURIST



Redacción



El Supremo reconoce la tutela a una menor no acompañada

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de una menor no acompañada a la medida de tutela. Con esta sentencia, el Alto Tribunal estima el recurso por infracción procesal y el de casación que interpuso la afectada contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que en julio de 2019 confirmó la desestimación de su demanda contra una resolución administrativa de la Comunidad de Madrid que denegó la tutela de la joven.

Según se explica en la sentencia, la afectada, de origen camerunés, **llegó a España en agosto de 2017 sin pasaporte**, aunque manifestó ante la Policía que había **nacido el 10 de mayo de 2001**, por lo que sería **menor de edad**. La intención de la joven era **pedir asilo** ya que "tras haber sufrido **abusos sexuales** por parte de su padre, salió huyendo de su país con ayuda de una conocida que le proporcionó documentación falsa de la que se deshizo en el avión". La joven fue trasladada a un **centro de acogida de menores** de la **Comunidad de Madrid**.

El 27 de oc

...